

Sesión 66.ª Ordinaria, en Martes 5 de Septiembre de 1944

(Sesión de 19.30 a 21 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BARRENECHEA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—La Sala se constituye en sesión secreta.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Setenta y cinco informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en otros tantos asuntos de interés particular.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 41.ª, celebrada el miércoles 2 de agosto, de 19.30 a 21 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 47.ª, celebrada el miércoles 9 de agosto, de 19.30 a 21 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 47.ª Especial en miércoles 9 de agosto de 1944.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 19 horas y 45 minutos, y asistieron los señores:

Abarca, Acharán, Agurto, Alcalde, Astudillo, Atienza, Bart, Barrenechea, Barros, Bórquez,

Brahm, Brañes, Bustos, Cabezón, Cabrera, Cañas, Carrasco, Cerda, Cifuentes, Concha, Correa Larraín, De la Jara, Del Pedregal, Delgado, Díaz, Edwards, Escobar Zamora, Faivovich, Gaete, Garretón, Garrido, González Madariaga, González Vilches, Holzapfel, Izquierdo, Jara, Labbé, Loyola, Madrid, Maira, Matus, Mesa Castillo, Meza Loyola, Montt, Moore, Muñoz Ayling, Núñez, Ojeda, Olavarría, Olivares, Pinto, Rivas, Rivera, Rodríguez Quezada, Ruiz, Salamanca, Salazar, Sandoval, Sepúlveda Rondanelli, Silva Pinto, Smitmans, Troncoso, Uribe Cárdenas, Urrutia, Valdés, Vargas, Videla, Yáñez y Zamora.

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 26.ª y 32.ª, celebradas los días martes 11 y 18 de julio, de 19.30 a 21 horas, se dieron por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 41.ª celebrada el miércoles 2 de agosto, de 19.45 a 21.23 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dió cuenta de dieciséis informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares:

Los ocho primeros recaídos en los siguientes proyectos de ley que conceden los beneficios que se indican a las siguientes personas:

Don Carlos Aceituno Orellana, aumento de pensión;

Don Hernán Leighton Sepúlveda, grado y sueldo de Mayor de Ejército en servicio activo.

Don Próspero Gálvez Hidalgo, pensión;

Doña Fresia Villarroel, pensión;

Don Abraham Silva Mella, abono de tiempo.

Don Augusto Vega Olmos, abono de tiempo.

Doña Javiera y Ramona Valenzuela Díaz, aumento de pensión, y

Don Humberto Castro González, rango y prerrogativas de Mayor de Ejército.

Los ocho restantes recaídos en los proyectos del Honorable Senado, que conceden los beneficios que se indican a las siguientes personas:

Doña Adela Aránguiz Ravanal, derecho a jubilar;

Don Medardo 2.º de la Fuente Lagos, abono de tiempo;

Don Adolfo Espinoza Lafuerte, pensión,

Doña Laura Thompson viuda de Hernández, pensión;

Doña Victoria Olmedo viuda de García, pensión;

Don Pedro Luis Villegas, reconocimiento de años de servicios;

Doña Claudina Acuña Montenegro, abono de tiempo, y

Doña María del Pilar Gajardo, aumento de pensión.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, convocada por el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía ocuparse de asuntos de interés particular, para lo cual se había constituido la Sala en sesión privada.

A indicación del señor Santandreu (Presidente), por asentimiento unánime se constituyó la Sala en sesión pública, con el objeto de ocuparse de la catástrofe ocurrida en el Mineral de "El Teniente", donde perdieron la vida numerosos empleados y obreros.

Usaron de la palabra, sucesivamente, los señores Gaete, quien formuló indicación para que se oficiara al Ejecutivo con el objeto de que acudiera rápidamente en ayuda de las víctimas y familiares, Garrido, Labbé, Yáñez, González Madariaga, Uribe, don Damián, y Correa Larraín.

Por asentimiento unánime se facultó a la Mesa para que se diera redacción al oficio que posteriormente se acordó enviar al Ejecutivo, en forma que él reflejara las diversas sugerencias hechas por los señores Diputados que participaron en el debate.

Adoptado el acuerdo anterior, el señor Santandreu (Presidente), procedió a constituir de nuevo la Sala en sesión privada, durante el curso de la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. — Por la unanimidad de 42 votos se dió por aprobado el proyecto de ley iniciado en una solicitud y con informe de la Comisión

Especial de Solicitudes Particulares, que concede derecho a jubilar al señor Emilio Infante Reyes, conjuntamente con una indicación del señor Loyola para modificar la redacción del artículo 3.º, relativo al financiamiento, en forma que se diga que el gasto se imputará al ítem correspondiente de pensiones del Ministerio de Hacienda.

En conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, el proyecto de ley, en su primer trámite constitucional, quedó concebido en los siguientes términos en que se mandó comunicar al Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Concédese, por gracia, al ex Prosecretario de Comisiones de la Cámara de Diputados, don Emilio Infante Reyes, derecho a acogerse a las disposiciones de la Ley N.º 6,270, de 13 de julio de 1938, modificada por la Ley N.º 7,009, de 13 de agosto de 1941, sobre jubilación del personal del Congreso Nacional.

Artículo 2.º — Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales en la hoja de servicios del mencionado señor Infante, tres años y diez meses. La pensión de jubilación le será liquidada con relación a la renta que percibía a la fecha de su retiro, más el diez por ciento (10%) sobre el sueldo base, en conformidad al nuevo quinquenio que obtiene de acuerdo con el referido abono.

El goce de esta pensión quedará afecto a las disposiciones de la ley sobre Montepío Militar.

Artículo 3.º — El gasto que importe el cumplimiento de esta ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

2. — Por unanimidad se dió por aprobado el proyecto de ley que modifica la Ley N.º 6,495, que concedió un abono de tiempo a don Guillermo Saavedra Varas.

El proyecto aprobado que se mandó comunicar al Honorable Senado, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Substitúyese el inciso 1.º del artículo único de la Ley N.º 6,495, de 26 de enero de 1940, por el siguiente:

"Reconócense, por gracia y para todos los efectos legales, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, don Guillermo Saavedra Varas, los ocho años y trece días de servicios que prestó en diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, durante el tiempo comprendido entre el

23 de enero de 1913 y el 28 de agosto de 1914, y entre el 4 de junio de 1919 y el 10 de Noviembre de 1925".

Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

3. — Por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, que concede una pensión a doña Constanza y a doña Ester de Agüero Herbozo. En consecuencia se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Art. Único. — Concédese, por gracia, a doña Constanza y doña Ester Agüero Herbozo, hermanas del capitán de Ejército, don Amal de Agüero Herbozo, una pensión de \$ 6,000 anuales a cada una, sin derecho a acrecer.

El gasto se deducirá del ítem 06.01.06-a del Presupuesto de Hacienda (Subsecretaría de Guerra).

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

4. — Se aprobó, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que concede un abono de tiempo a don Mario Vergara de la Fuente.

Quedó terminada, en consecuencia, la discusión constitucional del proyecto por el Congreso Nacional, y en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, quedó concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Abónanse, por gracia, para todos los efectos de su jubilación, en la hoja de servicios de don Mario Vergara de la Fuente, tres años y un mes, que estuvo como cadete en la Escuela Militar.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se puso en discusión, en seguida, el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que aumenta la pensión de que disfruta doña Mercedes Bravo viuda de Rencoret.

El señor Alcalde formuló indicación para elevar de 500 a 1,000 pesos el aumento propuesto.

Usaron de la palabra los señores Yáñez y Troncoso.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, conjuntamente con la indicación formulada, por la unanimidad de 37 votos se dió por aprobado.

Quedó, en consecuencia, terminada la dis-

cusión del proyecto, y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos, mandándose comunicar al Honorable Senado, la modificación introducida:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Auméntase, por gracia, a \$ 1,000 mensuales la pensión de que disfruta doña Mercedes Bravo viuda de don Manuel Rencoret.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

6. — Se puso en discusión, en seguida, el proyecto de ley, originado en una moción, que concede una pensión a doña Blanca Ríos viuda de Carvajal e hijas.

El señor Garretón formuló indicación para elevar a \$ 600 el monto de la pensión consultada, y la Mesa, por su parte, formuló indicación para que se substituyera el financiamiento, imputándose el gasto al Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, por la unanimidad de 37 votos se dió por aprobado, quedando, en consecuencia, terminada la discusión en su primer trámite constitucional, mandándose comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Concédese, por gracia, a doña Blanca Ríos viuda del ex Comandante de Policía, don Pablo Carvajal Benavides, y a sus hijas solteras doña Blanca y doña Victoria Carvajal Ríos, una pensión mensual de seiscientos pesos (\$ 600) de la que disfrutarán de acuerdo con la Ley de Montepío Militar.

El gasto que importa esta ley se deducirá del ítem respectivo de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

7. — Se puso en discusión, en seguida, el proyecto de ley originado en una solicitud, que concede pensión a don Samuel Márquez Sabadie.

Usó de la palabra el señor Muñoz Ayling.

Cerrado el debate y puesto en votación, por 33 votos contra 1 se dió por aprobado, quedando, en consecuencia, terminado el primer trámite de la discusión constitucional del proyecto y concebido en los siguientes términos, en que se mandó comunicar al Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. — Concédese, por gracia, a don Samuel Márquez Sabadie, una pensión de setecientos pesos mensuales.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

8.— Pasó a discutirse, en seguida, el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que aumenta la pensión de que disfruta el señor Maximiliano Inostroza Pérez.

La Comisión propuso aprobar el proyecto rebajando de \$ 28.680 el monto de la pensión total a \$ 24.000.

Cerrado el debate y puesto en votación el informe, por 33 votos contra 1 se dió por aprobado.

En consecuencia, en conformidad con los acuerdos adoptados, en el segundo trámite constitucional, el proyecto de ley quedó redactado en los siguientes términos, mandándose comunicar al H. Senado la modificación introducida:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. — Auméntase, por gracia, a veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) anuales la pensión de que actualmente disfruta el piloto 2.º de la Armada, en retiro, don Maximiliano Inostroza Pérez.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

9.— Por 40 votos contra 2 se dió por aprobado el proyecto de ley que concede derecho a jubilar a don Matías Núñez Ulloa, en los mismos términos propuestos, forma en que se mandó comunicar al H. Senado y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Concédese, por gracia, a don Matías Núñez Ulloa, Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, el derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación, con la totalidad de las remuneraciones que actualmente percibe.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

10.— Por 29 votos contra 1 se dió por aprobado el proyecto de ley remitido por el H. Senado que concede una pensión a doña Ana Luisa Valladares Gutiérrez, conjuntamente con una indicación de la Mesa para reemplazar el inciso en que se establece el financiamiento, por el siguiente:

“El gasto que significa esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

El proyecto de ley, en consecuencia, en el segundo trámite constitucional, quedó concebido en los siguientes términos, mandándose comunicar al H. Senado las modificaciones introducidas.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a la señora Ana Luisa Valladares Gutiérrez, viuda del ex Comisario de Policía don Aurelio Valladares Villegas, una pensión anual de \$ 9.000.

El gasto que significa esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

11.— Por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que abona tiempo en la hoja de servicios de doña Claudia Acuña, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado.

Quedó despachado el proyecto, en consecuencia, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales, en su hoja de servicios judiciales, al Secretario del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, doña Claudina Acuña Montenegro, tres años y tres meses de servicios que prestó en la Educación Pública.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

12.— Se puso en discusión, en seguida, el proyecto de ley originado en una solicitud que concede un aumento de pensión a don Humberto Castro González.

Usaron de la palabra los señores Bart, Ojeda y Atienza.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, por 28 votos contra 5 se dió por aprobado.

Quedó terminada, en consecuencia, la discusión en su primer trámite constitucional y redactado en los siguientes términos en que se mandó comunicar al Honorable Senado.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Auméntase, por gracia, en un mil pesos (\$ 1.000), mensuales la pensión de retiro de que en la actualidad disfruta el ex Capitán de Ejército, don Humberto Castro González.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

13.— Después de haber resultado ineficaz la votación por falta de quórum y de repetida ésta en conformidad al Reglamento, por 30 votos contra 4 se dió por aprobado el proyecto de ley remitido por el H. Senado, que concede una pensión a doña Esterlina Cid Peña, con la sola modificación propuesta por la Mesa, de reemplazar el inciso que establece el financiamiento, por el siguiente:

"El gasto que demande esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

En consecuencia, en conformidad con los acuerdos adoptados en el segundo trámite constitucional, el proyecto de ley quedó redactado en los siguientes términos, mandándose comunicar al H. Senado la modificación introducida.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Esterlina Cid Peña una pensión mensual de \$ 300.

El gasto que demande esta ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

14.— Después de haber hecho uso de la palabra los señores Yáñez, Bart, Bórquez y Cabezón, por asentimiento unánime se acordó dejar pendiente la discusión del proyecto de ley que beneficia a don Filidor Rodríguez Riquelme.

15.— Por 29 votos contra uno se dió por aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el H. Senado, el proyecto de ley que concede un aumento de pensión a doña María del Pilar Gajardo Valenzuela viuda de Ferrada.

En conformidad con los acuerdos adoptados por el Congreso Nacional, el proyecto de ley quedó concebido en los siguientes términos.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Auméntase, por gracia, a la cantidad de \$ 1.000 mensuales, la pensión de que actualmente disfruta doña María del Pilar Gajardo Valenzuela viuda de Ferrada.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

16.— Se acordó, a indicación de varios señores Diputados y por asentimiento unánime, prorrogar la hora de término de la sesión por veinte minutos.

17.— Después de haber resultado ineficaz por falta de quórum la votación respectiva y de repetida ésta reglamentariamente, se dió por aprobado, por 30 votos contra 2, el proyecto de ley, que concede una pensión a don Carlos Quiroga Pantoja, conjuntamente con una indicación de la Mesa para reemplazar el inciso que establece el financiamiento por otro que impute el gasto al Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

En conformidad con los acuerdos adoptados, despachado en su primer trámite constitucional el proyecto quedó concebido en los siguientes términos, mandándose comunicar al H. Senado.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Concédese, por gracia, a don Carlos Quiroga Pantoja, una pensión anual de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600).

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

18.— Por 31 votos contra uno se dió por aprobado el proyecto de ley que concede una pensión a don Carlos Cares Durán, conjuntamente con una indicación de la Mesa para substituir el financiamiento propuesto por la Comisión, por otro en que se impute el gasto al Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

En conformidad con los acuerdos adoptados, el proyecto despachado en su primer trámite constitucional y que se mandó comunicar al Honorable Senado, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese, por gracia a don Carlos Cares Durán, ex Inspector de Policía de Angol, una pensión de ochocientos pesos (\$ 800) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por asentimiento unánime y con la abstención del señor Urrutia se dió por aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que concede un abono de tiempo a don Enrique Urrutia Manzano.

En conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, el proyecto de ley quedó concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Enrique Urrutia Manzano, actual Relator de la Excelentísima Corte Suprema, los tres años, cuatro meses y veinticinco días que sirvió como empleado de la Municipalidad de Concepción; y diez meses trece días, más, en que estuvo cesante por supresión del cargo de Secretario del 2.º Juzgado de Letras de esa ciudad, que desempeñaba.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Como no se produjera acuerdo para prorrogar nuevamente la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 21 horas y 20 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.— Setenta y cinco informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

Los dos primeros, recaídos en los Mensajes del Ejecutivo que se indican y que benefician a las siguientes personas:

Don Silvio Montabonne Lanzio, abono de tiempo, y

Doña Rebeca Valenzuela viuda de Avilés, pensión.

Los dieciocho siguientes, recaídos en las mociones que se indican, y que benefician a las personas que se señalan:

Don Pedro Castelblanco Agüero, abono de tiempo; Juan Contreras García, pensión; Margarita Alvarez Velarde, pensión; Luis Rondanelli Rondanelli, abono de tiempo; Manuel Callejas Rojas, reconocimiento de tiempo servido; Fernando Hille Bravo, derecho a jubilar; Waldo Ugarte Smith, aumento de pensión; Manuel Plaza, pensión; Blanca Ascui García, pensión; Hortensia Humeres v. de Del Pedregal, interpretación de la ley que le concedió pensión; Berta Dueñas v. de Sepúlveda, pensión; Aníbal Guerrero Garín, derecho a percibir el aumento correspon-

diente a un quinto quinquenio; Ernesto Bazán Pinochet, abono de tiempo; Aída Navia v. de Hidalgo, pensión; Alejandro Astete Moya, pensión; Inés Geay v. de Benner; pensión; Guillermo Lagos Carmona, abono de tiempo, y Margarita Kirsten v. de Strutz, pensión.

Los veintidós siguientes, recaídos en los proyectos del Honorable Senado, que se indican:

Don José Santiago Zurita Hernández, aumento de pensión; Juana Arizmendi v. de Rebolledo, aumento de pensión; Juan Fco. Donoso, aumento de pensión; Isolina Zúñiga v. de Hernández, pensión; Fidel Reyes Vera, pensión; Eduardo Irrarázaval Jaraquemada, abono de tiempo; Enriqueta Chaigneau v. de Ferrada, aumento de pensión; Alfonso Moreno Pizarro, abono de tiempo; Julio Iluffi Vega, aumento de pensión; Fernando Altamirano Zaldívar y Eduardo Salas Pereira, abono de tiempo; Laura I. Bravo v. de González, aumento de pensión; Amira Corvera, pensión; Cástulo Recabarren, pensión; Amelia Rojas v. de Calderón, pensión; Julio Robledo Astorga, indemnización por accidente; Galo Pérez Lavín, jubilación; Juan de Dios Lavín Miranda, abono de tiempo; Aníbal Cabrera Ferrada, jubilación; Horacio Hevia Labbé, aumento de jubilación, y Elena Valdeirrama v. de De Vidts, pensión.

Los treinta y siete restantes, recaídos en las siguientes presentaciones:

Doña Elly Lyon de Schulbach, pensión; Felicinda y Ema del Carmen Lagos Lagos, pensión; Manuel Ibáñez Bustamante, abono de tiempo; Amelia Courbis de Pérez, pensión; Remigio Donaire Vásquez, pensión; Jaime García Palazuelos, abono de tiempo; Blanca Emilia Ladrón de Guevara Romero, abono de tiempo; Avelino Acuña H., abono de tiempo; Nicolasa Bascuñán Pincheira, pensión; Luz Estela Yáñez, aumento de pensión; Rosa Rodríguez v. de Constanzo, pensión; Domingo Barros Calvo, abono de tiempo; Elvira y Justina Reyes Espinoza, pensión; Elena Croce Rosales, aumento de pensión; Julio Bravo Parsons, abono de tiempo; Rosamelia Avila v. de Gálvez, pensión; Rosa Palma v. de Illesca, pensión; Francisco Munita Martínez, aumento de pensión; Agustín Arriagada Zapata, aumento de pensión; María Hernández v. de Albornoz pensión; Juan A. Zárate, pensión; Clorinda Díaz v. de Araya, pensión; Inés Loyola v. de Madariaga, pensión; Audomira Cádiz v. de Espejo, pensión; Celin-da Cuevas v. de Jorquera, aumento de pensión; Róbinson Hermansen Vergara, abono de tiempo; Rodolfo Morales Morales, abono de tiempo; Malvinas Núñez Romo, abono de tiempo; Florentina Carrasco v. de Villanue-

va, pensión; Juan Ramón Reyes Hidalgo, pensión; Gregoria Rivera Aguirre, pensión; Tomás Smith Asenjo, pensión; Humberto Apolonio Palma, abono de tiempo; Luis Carmona Sandoval, abono de tiempo; Sansón Radical, abono de tiempo; Estela Carmona v. de Palacios, aumento de pensión, y Beatriz y Carmela Claro Ramos, pensión.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—SESION SECRETA.

—La Sala se constituye en sesión secreta.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción

